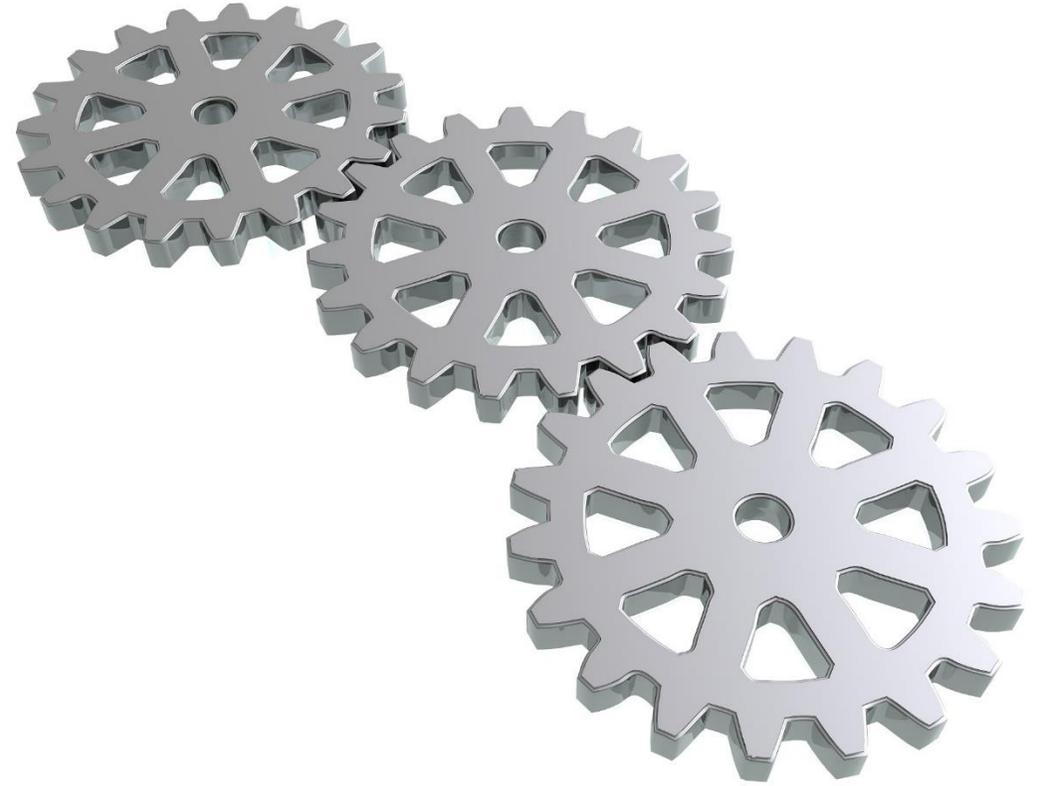


GUIA F.P. DUAL PARA EMPRESAS



QUE ME APORTA LA F.P. DUAL

- Una participación activa de la empresa en la formación de sus futuros trabajadores.
- Estrechar vínculos con los centros educativos que nos permitan mejorar la calidad de la formación.
- Nos facilita el trabajo a la hora de buscar y seleccionar nuevos/as empleados/as.

COMO PUEDO PARTICIPAR EN ESTA FORMACION

- Transmitiendo vuestro interés a cualquier centro educativo con enseñanzas relacionadas con vuestro sector.
- En esta dirección encontrareis toda la información sobre enseñanzas, centros donde se imparten , teléfono, correo electrónico etc.
- <https://www.educastur.es/oferta-fp>
- También podéis solicitar información al respecto a través del Consejo de Asturias de la F.P. consejofp@educastur.org



TRAMITES A REALIZAR POR LA EMPRESA

1. Lo primero será asignar un Tutor/a de empresa que junto con el Tutor/a del centro educativo serán los encargados de la programación, seguimiento y tutorización del alumnado en la empresa, así como de participar en la evaluación final.
2. Firma de Convenio con el centro educativo, (lo cumplimenta el centro educativo, revisar y firmar). Anexo II
3. Revisar y firmar el Anexo III, Ficha individual de Programación, seguimiento y evaluación.
4. Presentar el Anexo IV Declaración responsable de la empresa.

TRAMITES A REALIZAR POR LA EMPRESA

5. Revisar y firmar la hoja de seguimiento semanal del alumnado (Anexo VIII), tutor/a de empresa,

6. Becar al alumnado con una cuantía mínima del 65% del Salario Mínimo Interprofesional a jornada mensual completa o la parte proporcional, cumplimentar anexo VII,

Los abonos serán mensuales y se les realizará la retención de IRPF correspondiente.

No tendrá carácter salarial si no de ayuda económica.

TRAMITES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

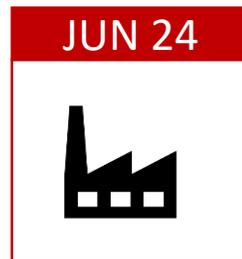
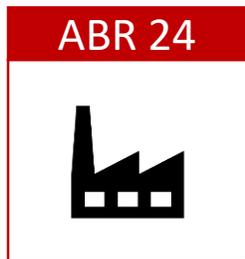
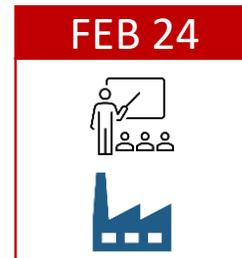
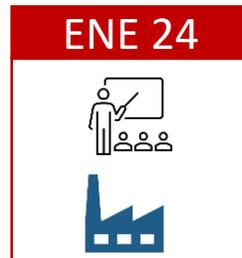
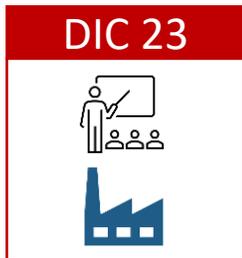
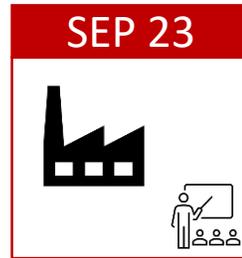
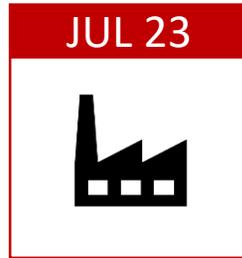
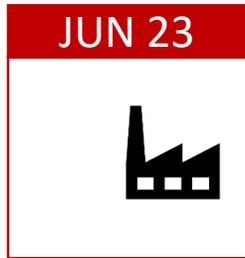
- Es responsabilidad de la empresa dar de alta y baja en el Régimen General de la Seguridad Social al alumnado.
 - Apertura de un código de cuenta específico.
 - Afiliación y/o alta del/a estudiante en prácticas.
 - Comunicar el alta y tramitar la baja cuando proceda.
 - Se identifican a través del dato RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL en concreto la clave de este colectivo es -9928: Prácticas curriculares externas.
 - Documentación:
 - Convenio suscrito
 - Identificación del empresario (NIF)
 - Identificación del alumno (DNI)

PERÍODOS DE REALIZACIÓN

1.000 HORAS,
APROXIMADAMENTE,
EN LA EMPRESA

FECHAS
APROXIMADAS

PERIODO VOLUNTARIO
MÁXIMO 10 HORAS SEMANA



SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LAS FUNCIONES DE FORMACIÓN

-Durante el octavo programa Dual que se desarrolla en los Cursos 2021/22 y 2022/23 se aprobaron unas subvenciones que se resumen en lo siguiente:

- **La cuantía** de la subvención será de 400€ por mes y alumno/a, y se abonará un importe máximo de 2.400€ alumno/a.
- **Debido** a que las bases reguladoras actuales permiten a las empresas que participen en el 9ª programa optar a las ayudas. Se están tramitando unas nuevas BBRR para que estas ayudas puedan ser cofinanciadas por el FSE, pero en tanto en cuanto eso sea así, las actuales BBRR están en vigor y el plazo de solicitud permanece abierto. (Todas las empresas que hayan suscrito el convenio y abonado la beca, podrán presentar la solicitud en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización del proceso formativo en el centro de trabajo).
- Mas información : <https://trabajastur.asturias.es/formaci%C3%B3n-dual>